

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TURISMO****6394*****Notificación de las propuestas de resolución de los Expedientes sancionadores instruidos por la Secretaría General de la Conselleria d'Innovació, Recerca i Turisme***

Puesto que no ha sido posible notificar las propuestas de resolución de los Expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, instruidos por la Secretaría General de la Conselleria d'Innovació, Recerca i Turisme por presuntas infracciones administrativas en materia de turismo, en ejecución de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica que se han dictado las propuestas de resolución siguientes:

Expediente número: 076/15

Titular: David Michael Neher

Empresa: Vivienda Plurifamiliar

Última dirección: Avenida Miramar, 11-3º-2ª puerta de El Arenal, Lluçmajor

Infracción: artículo 105. e) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears, en relación con los artículos 19, 23, 28, 50 y 52 de la misma Ley, y los artículos 3 y 106 del Decreto 20/2015, de 17 de abril

Calificación de la infracción: Una infracción grave

Sanción que se propone: 7.000 €

Expediente número: 099/15

Titular: Mallorcotel, S.A.

Empresa: Hotel Picafort Park

Representante: Pedro Joaquín Cladera Codina, representante de Mallorcotel, S.A.

Última dirección: Avenida Jaime III, 12 de Palma

Infracción: artículo 104. s) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears, en relación con los artículos 19 a) y 24 de la misma Ley, y el artículo 8 del Decreto 20/2015, de 17 de abril

Calificación de la infracción: Una infracción leve

Sanción que se propone: 1.000 €

Expediente número: 012/16

Titular: Ariza González, CB

Empresa: Rockeffelers Disco Pub

Última dirección: Camino Cala Mayor, 2 de Cala Mayor, Palma

Infracción: artículos 104. e), 104. s) y 105. j) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears, en relación con los artículos 15 y 19 de la misma Ley, y los artículos 111 y 151 del Decreto 20/2015, de 17 de abril

Calificación de la infracción: Dos infracciones leves y una infracción grave

Sanción que se propone: 5.001 €

A efe ctos del trámite de audiencia, se comunica que las personas interesadas disponen de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de esta publicación para formular alegaciones y presentar los documentos y otros elementos de juicio que consideren oportunos. Se comunica, además, que durante este plazo tienen los Expedientes a su disposición en el Servicio de Control de Empresas y Actividades Turísticas de la Conselleria d'Innovació, Recerca i Turisme (calle de Montenegro, 5, de Palma).

Palma,

La instructora

Teresa Romera Martínez

